

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Se hace público el contenido literal de la Resolución de Alcaldía de fecha 14/04/2026:

Habiéndose advertido error material en las bases publicadas en el B.O.P. de Ciudad Real número 64 de 6 de abril de 2026 que han de regir la convocatoria para proveer, mediante el sistema de oposición, en turno libre, de una plaza de Gestor Cultural (Bibliotecario) del Ayuntamiento de Villarta de San Juan y constitución de bolsa de trabajo, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, he resuelto:

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido de modo que la cláusula 4 quede redactada con el siguiente tenor literal:

“CUARTA.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opta; se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. Igualmente, quedará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://villartadesanjuan.sedelectronica.es/>.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Junto con la solicitud se presentará el resguardo acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 125,00 euros, y se ingresarán en la Caja de la Corporación, en la cuenta corriente que a continuación se relaciona, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso: GLOBALCAJA: ES12 31902022932014061127.

Los solicitantes que acrediten hallarse en situación de desempleo mediante tarjeta de desempleo del INEM o certificado de dicho instituto estarán exentos del pago de la tasa”.

SEGUNDO.- Publíquese anuncio en el B.O.P. de Ciudad Real y demás diarios correspondientes.
La Alcaldesa. Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 1155

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

